

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En virtud de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local, he resuelto que durante los días comprendidos entre el 18 de mayo al 19 de julio de 2021 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a la tasa por recogida de basuras (solo actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios), correspondientes al ejercicio 2021.

Domiciliaciones: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 15 de junio de 2021.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará, conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. Lo que se comunica para el general conocimiento en Villanueva de la Cañada.

En Villanueva de la Cañada, a 20 de marzo de 2021.—El concejal de Hacienda y Nuevas Tecnologías, José Luis López Serrano.

(01/10.333/21)

